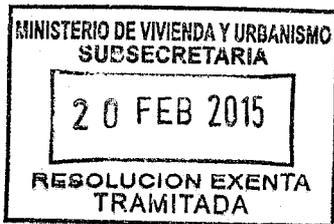


MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.188 (V. Y U.), DE 2012, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17 INCISO QUINTO DEL D.S. 49, (V. Y U.), DE 2011 A 2 PERSONAS QUE INDICA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, EN EL SENTIDO QUE SE INDICA./



SANTIAGO, 20 FEB 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1170

VISTO:

- El D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 10.188, (V. y U.), de fecha 19 de diciembre de 2012, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. 49, (V. y U.), de 2011 a 2 personas que indica de la Región de La Araucanía;
- El Ord. N° 1.684, de fecha 23 de diciembre de 2014, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, en el que solicita modificar la Resolución señalada en el Visto anterior, en el sentido eximir a doña Sonia Fuentes Chávez, Cédula de Identidad N° 16.176.248-2, de contar con ahorro, de acuerdo a lo establecido en los artículo 9, 10 y 14, letra c), del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y

CONSIDERANDO:

- Lo informado en el Oficio citado en la letra c) de los Vistos, respecto eximir a doña Sonia Fuentes Chávez, Cédula de Identidad N° 16.176.248-2, del ahorro, en virtud de la precarias condiciones económicas en las que se encuentra;
- Que la Sra. Sonia Fuentes, encontró y formalizó la compra de una vivienda en la comuna de Purén y es preciso atender la solicitud de exención a fin de regularizar la operación y pago de la vivienda, dicto la siguiente

RESOLUCION:

- Modifícase la Resolución Exenta N° 10.188, (V. y U.), de 2012, en el sentido de insertar a continuación del Resuelvo 5, el siguiente Resuelvo 6, pasando el Resuelvo 6, 7 y 8 a ser el Resuelvo 7, 8 y 9:

"6. Exímese de lo dispuesto en los artículo 9, 10 y 14, letra c), del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, relativo al ahorro, a doña Sonia Fuentes Chávez, Cédula de Identidad N° 16.176.248-2."
- Establécese que la Resolución Exenta N° 10.188, (V. y U.), de 2012, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

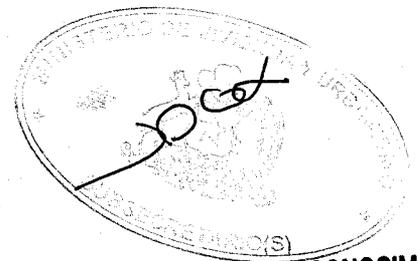


TRANSCRIBIR

- Gabinete Ministerial
- Gabinete Subsecretario
- División de Política Habitacional
- Departamento Atención a Grupos Vulnerables
- División Jurídica
- División de Informática
- Secretaría Ejecutiva de Aldeas y Campamentos
- SERVIU Región del Biobío
- SEREMI MINVU Región del Biobío
- SIAC
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia Art 7, letra g).



ce sab
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JUAN PABLO GRAMSCH LABRA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)